

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea
Los de subastas.....	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 4 de noviembre).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Con objeto de preparar la elección de Vocales repre-
sentantes de los elementos patronal y obrero que han de
formar parte del Instituto de Reformas Sociales, conforme
al Real decreto de 14 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo que
sigue:

Primero. A los efectos del artículo 9.^o del citado Real
decreto, los grupos profesionales de las industrias y tra-
bajos que han de tener representación patronal y obrera
en el Instituto serán los siguientes:

1.^o Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas
subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en ge-
neral.

2.^o Trabajo de los metales (metalúrgicas).
Construcciones metálicas. Maquinaria. Aparatos de ca-
lefacción y ventilación. Talleres de fundición, herrería, ce-
rrajería y ajuste. Fabricación de herramientas y objetos de
hierro, cinc y demás metales. Calderería, cuchillería, tre-
filería y cablería.

3.^o a) Industrias textiles.
b) Industrias del vestido y del tocado. Confección de
ropas de todas clases, calzado, sombrerería y demás in-

dustrias relacionadas con el vestido y el tocado. Tintore-
rias, lavado, planchado. Flores y plantas. Peluquería, ba-
ños, etc.

c) Industrias de lujo. Joyería. Orfebrería. Bisutería.
Juguetería. Relojería.

4.^o a) Industrias de transportes: terrestres, fluviales,
marítimos y aéreos, incluyendo el servicio, empleo y cons-
trucción de los instrumentos y material de transporte no
comprendido en otros grupos.

b) Producción y transmisión de fuerzas físicas: calor,
luz, electricidad, fuerza motriz.

5.^o a) Industrias de la construcción. Fabricación, ma-
nufactura y empleo de toda suerte de materiales y elemen-
tos aplicables a obras terrestres e hidráulicas no compren-
didos en otros grupos, y trabajos anexos a éstas obras.
Alfarería y cerámica. Vidrio y cristal. Decoración, ventila-
ción e higiene de los edificios.

b) Trabajo de la madera. Aserradura. Carpintería de
todas clases. Tonelería. Tornería, etc.

c) Mueblaje. Ebanistería. Tapicería. Tallistas, etc.

6.^o a) Agricultura en general.

b) Ganadería.

c) Industrias forestales y agrícolas.

d) Industrias de la alimentación.

7.^o Industrias químicas. Fabricación de productos quí-
micos utilizados en las artes, industrias, agricultura, far-
macia. CaUCHO, celuloide y similares. Pólvoras y explosi-
vos. Pieles y cueros. Papel y cartón.

b) Industrias eléctricas. Producción y utilización mecá-
nica de la electricidad. Electroquímica. Material y aparatos
de alumbrado, telegrafía, telefonía, radiotelegrafía, etc.
Aplicaciones diversas.

c) Industrias relativas a letras, artes y ciencias. Tipogra-
fía, artes gráficas, encuadernación y otras industrias re-
lacionadas con el libro. Fotografía, máquinas, aparatos y
material empleados en impresiones de todo género, artes
de dibujo, pintura, escultura y grabado y arte teatral. Fa-
bricación de instrumentos y aparatos aplicables a letras,
artes y ciencias, material de enseñanza y de laboratorio.

d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.^o
al 8.^o

8.^o Comercio. Al detall, almacenes y despachos. Banca,
Segundo. Se considerará asociaciones profesionales
patronales para los efectos de la elección:

a) Las Asociaciones patronales formadas con arreglo a

la ley de Asociaciones, a la de Sindicatos agrícolas o a cualquiera otra.

b) Las agrupaciones patronales que deban su origen a alguna disposición de carácter gubernativo

c) Las Sociedades civiles o Compañías mercantiles que ordinariamente ocupen más de 300 obreros.

Tercero. Se entenderá por Asociaciones profesionales obreras, para los efectos de la elección, todas las que se hallen constituidas legal y exclusivamente por obreros para la defensa del interés profesional, sin que exista inge- rencia de intereses extraños a la mencionada clase.

Cuarto. Las Federaciones de Sociedades no tendrán derecho electoral, así como tampoco aquellas Sociedades obreras o patronales que se constituyan con posterioridad a la fecha de la presente disposición.

Quinto. A la convocatoria de la elección de represen- tantes patronales y obreros precederá la formación del censo de Sociedades hecho por el Instituto de Reformas Sociales, y para ello se observarán las siguientes reglas:

a) Las Sociedades, así patronales como obreras, que deseen ser incluidas en el censo electoral, remitirán al Instituto, antes del día 30 de noviembre próximo, una instancia redactada en papel común, solicitando su inclusión, y en la que expresarán la fecha de su constitución, el nú- mero de socios de que consten, o el número de obreros que empleen, cuando se trate de Sociedades patronales de carácter industrial o mercantil. A dicha instancia habrá de acompañarse un ejemplar del Reglamento o de los Esta- tutos de la Sociedad.

La Sociedad que en el plazo indicado no solicite su in- clusión en el censo, no podrá ejercitar el derecho electo- ral.

b) Cuando por circunstancias especiales no le fuere posible a una Sociedad dirigirse al Instituto para pedir su inclusión en el censo, podrá hacerlo en su nombre cual- quiera de sus socios o una Sociedad análoga de la misma localidad, o el Comité de la Federación del oficio a que la Sociedad pertenezca, o los organismos centrales de la organi- zación, siempre que cumplan con los requisitos deter- minados en el párrafo anterior.

c) El Instituto de Reformas Sociales, después de exa- minar y depurar debidamente el derecho electoral de las Sociedades que lo hayan solicitado, publicará en la «Ga- ceta de Madrid» el censo de las Sociedades obreras y pa- tronales, incluyendo a cada una en el grupo que le corres- ponda, conforme a la clasificación establecida en el nú- mero primero.

Sexto. La presente disposición se insertará en la «Ga- ceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales».

De Real orden lo comunico a V. S. a los efectos oportu- nos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1919.—Burgos y Mazo.

Señor Gobernador civil de....

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.579

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José de Bilbao y Azcorra, vecino

de Santurce (Vizcaya) ha presentado el 30 de septiembre último una solicitud de concesión de veintiseis pertenencias con e nombre de «Juanita», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monte Dobra, término del Ayuntamiento de San Felices del Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del puente que da acceso a la estación de Caldas del ferrocarril del Norte, y desde él se medirán al E. 100 metros, colocando la pri- mera estaca; de ésta al N. 100 metros, la 2.^a; de ésta al E. 100 metros, la 3.^a; de ésta al S. 100 metros, la 4.^a; de ésta al E. 400 metros, la 5.^a; de ésta al S. 500 metros, la 6.^a; de ésta al O. 500 metros, la 7.^a, y de ésta al N. 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha- ce la presente publicación para que aquellos que se con- sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 11 de octubre de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los individuos a quienes, con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley.

Enmedio

Vocales.—Don Francisco Obeso Yurrita, don Gabriel Mantilla Pérez, Julián Sáiz y Sáinz, don Domingo González Fernández, don Julián de Celis García, don Rafael Corral Muñoz.

Suplentes.—Don Antonio Gómez Díez don Marcelo Mantilla Arenas, don Angel Muñoz Ruiz, don Emilio Lucio García, don Antonio González Gutierrez, don Fermín Obeso Macho.

Escalante

Presidente.—Don Ezequiel Jado Ocejo.

Vocales.—Don Pedro Gómez Villasante, don Luis Ruiz Samperio, don Eusebio Trevilla y Trevilla, don Enrique Pila Cubillas.

Suplentes, don José Ruiz Pila, don Bernardo Bada Ruiz, don José Ocejo Bada, don Antonio Haya Villa.

Voto

Vocales.—Don Joaquín Sagardi Morlote, don Felipe Trueba Pardo, don Juan Villarrubia A. Cogolludo, don Jo- se Orejón Ateca, don Francisco Ricondo Conde, don Joa- quín Vega Albo, don Alejandro Buega Calvo.

Suplentes.—Don Juan Roldán Maderne, don Juan Ruiz Zorrilla, don Vicente Fernández Sisniega, don Maximino Mier Martínez.

Noja

Vocales.—Don Victoriano del Hoyo Incera, don Alber- to Velasco López, don José Ruigcmez.

Suplentes.—Don Manuel Vierna, don Marcelino Pine- da, don Juan Francisco Fernández.

PASTOS						TIERRA		PIEDRA		RESUMEN de tasa- ciones		OBSERVACIONES
MENOR Lugar	Cabrío	TASACIÓN Pts.	Es- TACIÓN Cts.	MA- YOR Pts.	TASACIÓN Cts.	Mts. cíbicos	TASACIÓN Pts.	Mts. cíbicos	TASACIÓN Pts.	Cts.		
25	12	50	T.º el año	75	112 50	T.º el año				222 50		
25	40	Idem....		80	120	Idem....				332 50		
80	50	Idem....		120	180	Idem....				470		
100	10	Idem....		220	330	Idem....				580		
20	5	Idem....		65	97 50	Idem....				307 50		
10	25	Idem....		40	60	Idem....				475	Arboles de la especie alisa.	
50	12	50	Idem....	60	90	Idem....				315		
25	20	Idem....		70	105	Idem....				367 50		
40	25	Idem....		60	90	Idem....				310		
50	15	Idem....		90	135	Idem....				260		
30	50	Idem....		60	90	Idem....				205		
100	25	Idem....		100	150	Idem....				300		
50	25	Idem....		100	150	Idem....				275		
20	70	Idem....		70	105	Idem....				225		
100	20	70	Idem....	75	112 50	Idem....				282 50		
100	5	55	Idem....	50	75	Idem....				180		
150	20	95	Idem....	110	165	Idem....				310		
100	15	65	Idem....	50	75	Idem....				190		
60	30	Idem....		50	75	Idem....				155		
60	30	Idem....		50	75	Idem....				155		
75	37	50	Idem....	45	67 50	Idem....				155		
100	50	75	Idem....	80	160	Idem....				545		
20	20	50	Idem....	70	140	Idem....				470		
50	25	Idem....		100	150	Idem....				375		
50	25	Idem....		10	15	Idem....				70		
50	25	Idem....		15	22 50	Idem....				87 50		
2	1	Idem....		2	3	Idem....				4		
6	3	Idem....		2	3	Idem....				3		
4	2	Idem....		3	4 50	Idem....				7 50		
40	20	Idem....		18	24	Idem....				74		
30	15	Idem....		12	18	Idem....				63		
2	1	Idem....		2	3	Idem....				4		
6	3	Idem....		3	4 50	Idem....				7 50		
20	10	Idem....		10	15	Idem....				45		
16	8	Idem....		8	12	Idem....				38		
30	15	Idem....		12	18	Idem....				63		
				50	75	Idem....				125		
				70	110	Idem....				410		
200	100	Idem....		300	450	Idem....				650		
50	25	Idem....		110	165	Idem....				290		
50	50	Idem....		200	300	Idem....				450		
				100	150	Idem....				250		
				10	15	Idem....				25		
				24	36	Idem....				46		
50	20	45	Idem....	8	12	Idem....				12		
				50	75	Idem....				295		
				20	30	Idem....				50		
60	10	40	Idem....	16	24	Idem....				44		
				60	90	Idem....				305		
				2	3	Idem....				3		
				4	6	Idem....				6		
50	15	40	Idem....	50	75	Idem....				165		
40	20	50	Idem....	45	67 50	Idem....				167 50		
30	10	20	Idem....	45	67 50	Idem....				80		
40	30	50	Idem....	20	30	Idem....				182 50		
20	10	20	Idem....	55	82 50	Idem....				190		
120	40	100	Idem....	80	120	Idem....				279		
				86	129	Idem....				9		
				6	9	Idem....				12		
				8	12	Idem....				225		
50	25	Idem....		100	150	Idem....				12		
60	30	Idem....		8	12	Idem....				164		
40	20	Idem....		56	84	Idem....				255		
				90	135	Idem....				30		
				20	30	Idem....				12		
				8	12	Idem....				6		
100	50	Idem....		4	6	Idem....				270		
100	50	Idem....		80	120	Idem....				225		
100	50	Idem....		50	75	Idem....				175		

Nº del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA	MADERAS			LE ^Y	
						Hectáreas	Nº de ár- boles	Metros cúbicos	TASACIÓN Pts. Cts.	ALTAS Estéreos Pts. Cts.
166	Penagos	Rozadillos	Penagos	<i>Q. ilex</i> L.....	14-	a				
164	Idem	Hondón, Cagigal, etc.	Sobarzo	<i>Q. pedta.</i> Ehrh	110-	»				
167	Idem	La Barda, Balladar, etc.	Arenal	Idem.....	193-	»	4		40	30 90
92	Piélagos	Calleja y Geriño	Mortera	Idem.....	109-	»				
93	Idem	Canal Mayor	Bóo	Idem.....	105-	»				
94	Idem	Carceña, Porciles, etc.	Renedo	Idem.....	390-	»				
95	Idem	Carrimón y Carceña	Parbayón	Idem.....	110-	»				
103	Idem	Roscosa	Idem.....	Idem.....	105-	»				
96	Idem	Cerro y Vionjo	Vionjo	Idem.....	210-	»				
97	Idem	Jormizo	Barcenilla	Idem.....	380-	»				
98	Idem	Meriego	Carandía	Idem.....	150-	»				
99	Idem	Monte Viejo	Lienres	Idem.....	380-	»				
100	Idem	Oveña, Guspedrín etc.	Arce	Idem.....	410-	»				
101	Idem	Pandio y Costal	Rumeroso	Idem.....	130-	»				
102	Idem	Quemada y Tasugueras	Zurita	Idem.....	150-	»				
104	Idem	Socabio y Cumbrío	Oruña	Idem.....	180-	»				
105	Idem	Soito, Soberón, etc.	Quijano	Idem.....	150-	»				
249	Polanco	Polanco	Polanco	Idem.....	47,737-r					
44	Potes	Montuco y Rotumbia	Potes	<i>Q. ilex</i> L.....	40-	a				
276	Puenteviesgo	Canalrosa y Seladrón	Hijas, Aés y Corvera	<i>Q. pedta.</i> Ehrh	160-	»	6	6,000	120	90 270
277	Idem	Dobra, Porcales, etc.	Las Presillas	Idem.....	168-	»				
278	Idem	Gracia y Hayero	Aés	<i>F. Sylvática</i> L.	103-	»				
279	Idem	Espurio y Magdalena	Vargas	<i>Q. pedta.</i> Ehrh	106-	»				
280	Idem	Meriego	Idem.....	Idem.....	109-	»				
54	Rasines	Carrascal	Cereceda	Idem.....	26-	»				
59	Idem	Valmuque	Idem.....	Idem.....	10-	»				
58	Idem	Támago	Cereceda y Rasines	Idem.....	60-	»				
56	Idem	La Maza	Rasines	Idem.....	10-	»				
57	Idem	Quintana y Rugrande	Idem.....	Idem.....	115-	»				
55	Idem	El Hayal y Ruhermosa	Ojebar	Idem.....	180-	»	200	100,000	2.000	
250	Reocín	Angustina, Gamonal, etc.	Villapresente y otros	Idem.....	254,31-r		200	100,000	2.000	400 1.200
251	Idem	Dehesa, Matijas, etc.	Reocín	Idem.....	221,88-»					
252	Idem	Frades, Montejo, etc.	Quijas	Idem.....	207,26-»					
253	Idem	Fuente del Sapo	Golbardo	Idem.....	40,58-»					
254	Idem	Gallina, Mediago, etc.	Puente San Miguel	Idem.....	33,91-»					
255	Idem	Isoprieto, Carranco	Caranceja-Barcenaciones	Idem.....	244,59-»	400	200,000	2.000		
256	Idem	Jolavi, Samiano, etc.	Valles y otros	Idem.....	201,01-»					
208	Rionansa	Cuesta del Taladroy Vaos	Celis	Idem.....	389-	a				
210	Idem	Rebollar y Gavilanes	Idem.....	Idem.....	143-	»			100	300
209	Idem	Obeso	Obeso	Idem.....	475-	»			100	300
168	Riotuerto	Cantarranas, Trueba, etc.	Rucandio	Idem.....	112-	»			100	300
169	Idem	Covadal y Gucivil	Riotuerto y Navajeda	Idem.....	200-	»				
170	Idem	Mencano, Escobal, etc.	Riotuerto	Idem.....	145-	»			20	60
172	Idem	La Verde	Idem.....	Idem.....	36-	»				
171	Idem	La Peña	Angustina	Idem.....	6-	»				
173	R. al Mar	Astillona y Somo	Somo	Idem.....	110-	»			50	62 50
174	Idem	Calobro y Encinal	Carriazo	Idem.....	202-	»			50	62 50
175	Idem	Colina, La Valle, etc.	Galizano	Idem.....	160-	»				
180	Idem	Mazatoca y la Tajada	Galizano y Ajo	Idem.....	105-	»				
176	Idem	Encinal y Toba	Langre	Idem.....	U. <i>europeus</i> L.	1-				
177	Idem	La Garma	Idem.....	Idem.....	4-	»				
179	Idem	Juego de Bolos	Idem.....	<i>Q. ilex</i> L.....	2-	»				
178	Idem	La Garma	Loredo	Idem.....	Q. <i>pedta.</i> Ehrh	4-				
181	Idem	El Mazo	Idem.....	Idem.....	1-	»				
182	Idem	Monte Cubas y El Haro	Suesa	Idem.....	120-	»				
183	Idem	Rioviejo y Castañalos	Castanedo	Idem.....	150-	»				
184	R. al Monte	Calobro, Canteras, etc.	Omoño	Idem.....	280-	»			50	150
185	Idem	Cordero	Villaverde	Idem.....	8-	»			20	60
186	Idem	Cubas, Cotornal, etc.	Cubás	Idem.....	105-	»			50	150
187	Idem	Fuentebuena, Ruparayos	Las Pilas	Idem.....	105-	»			30	90
188	Idem	Llusa, Mijares, etc.	Anero	Idem.....	105-	»			30	90
189	Idem	Montecillo, Acebedo, etc.	Liermo	Idem.....	180-	»			30	90
190	Idem	Rebollar, Callejo, etc.	Sontones	Idem.....	200-	»			30	90
191	Idem	San Juan, Espinal, etc.	Hoz	Idem.....	108-	»			30	90
60	Ruesga	Burdillos	Caiseca	Idem.....	270-	»			50	150
61	Idem	La Cacia	Mentera	<i>F. Sylvatica</i> L.	70-	»				
62	Idem	La Cacia y La Presa	Valle	<i>Q. pedta.</i> Ehrh	70-	»				
63	Idem	Canalhonda y Colinas	Mentera Barruelo	Idem.....	776-	»				
64	Idem	Costal, Rubrillo, etc.	Ogarrio	Idem.....	105-	»				
65	Idem	Garma, Calderones, etc.	Riva	<i>Q. ilex</i> L.....	125-	»			50	62 50
66	Idem	Monte de Matienzo	Matienzo	<i>F. Sylvatica</i> L.	300-	»			50	62 50
211	Ruiloba	Anales, Palacios, etc.	Ruiloba	<i>Q. pedta.</i> Ehrh	120-	»			50	62 50
106	S. C. de Bezana	Bezana	Bezana	Idem.....	1.200	»	58	58,000	1.160	
107	Idem	Lorenzana	Prezanes	Idem.....	4-	»				
108	Idem	Rivas y Lindores	Azoños y Mahoño	Idem.....	3-	»				
109	Idem	Soto	Soto	Idem.....	100-	»				
257	S. F. de Buelna	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento	Idem.....	50-	«	150	150,000	3.000	200 600

PASTOS

MENOR Lunar	TA- SACIÓN — Cabrio	PASTOS			TIERRA		PIEDRA		RESUMEN de tasa- ciones	OBSERVACIONES	
		Pts.	Cts.	Es- TACIÓN	Ma- YOR	Pts.	Cts.	Es- TACIÓN	Mts. cúbicos		
50	25	T.º el año	80	120	T.º el año					170	
80	40	Idem....	60	90	Idem....					335	
10	5	Idem....	240	360	Idem....					180	
10	5	Idem....	70	105	Idem....					715	
10	5	Idem....	90	135	Idem....					310	
10	25	Idem....	100	150	Idem....					190	
200	100	Idem....	210	315	Idem....					285	
60	30	Idem....	75	112 50	Idem....					615	
100	50	Idem....	200	300	Idem....					392 50	
100	50	Idem....	210	315	Idem....					450	
20	10	Idem....	50	75	Idem....					615	
50	25	Idem....	25	37 55	Idem....					185	
40	20	Idem....	100	150	Idem....					312 50	
100	50	Idem....	80	120	Idem....					420	
100	50	Idem....	100	150	Idem....					345	
50	25	Idem....	20	30	Idem....					450	
80	40	Idem....	90	135	Idem....					55	
50	25	Idem....	100	150	Idem....					665	Arboles para reparación de la casa de José Lombilla.
50	25	Idem....	60	90	Idem....					365	
50	25	Idem....	60	90	Idem....					215	
40	20	Idem....	60	90	Idem....					210	
40	20	Idem....	65	97 50	Idem....					307 50	
50	25	Idem....	25	37 50	Idem....					237 50	
50	25	Idem....	25	37 50	Idem....					92 50	
150	75	Idem....	110	165	Idem....					2.300	Arboles para subasta.
250	125	Idem....	110	165	Idem....					3.590	Idem ídem.
200	100	Idem....	130	195	Idem....					395	
200	100	Idem....	100	150	Idem....					350	
150	75	Idem....	100	150	Idem....					362 50	
30	15	Idem....	16	24	Idem....					89	
20	10	Idem....	20	30	Idem....					40	
200	100	Idem....	120	180	Idem....					2.380	Robles secos para subasta.
160	80	Idem....	100	150	Idem....					330	
200	100	Idem....	200	300	Idem....					850	
100	50	Idem....	75	112 50	Idem....					562 50	
500	250	Idem....	300	450	Idem....					1.100	
50	25	Idem....	30	45	Idem....					120	
100	50	Idem....	100	150	Idem....					360	
75	37 50	Idem....	70	105	Idem....					212 50	
			20	30	Idem....					30	
			4	6	Idem....					6	
50	25	Idem....	70	105	Idem....					242 50	
100	50	Idem....	110	165	Idem....					377 50	
80	40	Idem....	100	150	Idem....					290	
60	30	Idem....	50	75	Idem....					155	
30	15	Idem....	60	90	Idem....					155	
20	10	Idem....	60	90	Idem....					150	
100	50	Idem....	150	225	Idem....					525	
10	5	Idem....	2	3	Idem....					68	
50	25	Idem....	55	82 50	Idem....					357 50	
60	30	Idem....	40	60	Idem....					280	
130	65	Idem....	85	127 50	Idem....					445	
150	75	Idem....	80	120	Idem....					385	
100	50	Idem....	50	75	Idem....					315	
300	150	Idem....	100	150	Idem....					575	
40	20	Idem....	16	24	Idem....					64	
80	40	Idem....	30	45	Idem....					125	
100	50	Idem....	120	180	Idem....					355	
110	55	Idem....	40	70	Idem....					175	
260	55	Idem....	50	75	Idem....					192 50	
100	130	Idem....	140	210	Idem....					477 50	
200	50	Idem....	50	75	Idem....					237 50	
100	200	Idem....	600	900	Idem....	100	25	100	50	2.535	Robles para subasta.
50	25	Idem....	25	37 50	Idem....					112 50	
20	10	Idem....	12	18	Idem....					53	
800	300	Idem....	700	672 1.008	Idem....					5.508	Idem ídem.

Nº del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑA		
						Nº de ár- boles	Metros cúbicos	TASACIÓN Pts. Cts.	ALTAS Estéreos	TASACIÓN Pts. Cts.	
281	S. M. de Cayón.	Abadilla, Carracino, etc..	Abadilla	Q. pedta. Ehrh	200-	a					
282	Idem.....	Alisal, Dehesa, etc	Lloreda.....	Idem.....	104-	»			20	60	
283	Idem.....	Alto y Cagigal del Rey	Santa María.....	Idem.....	213-	»			50	150	
284	Idem.....	Carceña y San Miguel.....	Penilla.....	Idem.....	410-	a			50	150	
285	Idem.....	Callejo, Cabañón, etc	San Román.....	Idem.....	163-	»			50	150	
286	Idem.....	Cabaña, Martinete, etc	Totero.....	Idem.....	120-	»	30	15,000	210	50 150	
287	Idem.....	Caballar, Callejo, etc	Argomilla.....	Idem.....	105-	»			50	150	
288	Idem.....	Cotarra, Queido, etc	Esles.....	Idem.....	120-	»			50	150	
289	Idem.....	Cuesta y Dehesa.....	La Encina.....	Idem.....	106-	»			50	150	
258	Santillana.....	Herrán, Montera, y Toba	Mijares y otros	Idem.....	170,78-r				50	150	
259	Idem.....	Herrán y Rey	Herrán y Santillana	Idem.....	133,58-»						
260	Idem.....	Jaro y Quintanal	Ubiarco.....	Idem.....	220,90-»						
261	Idem.....	Valzosa y Joyuco	Santillana y otros	Idem.....	208-	a					
290	S. de Toranzo	Bercedo y Colmenares	Vejorís.....	Idem.....	165-	»					
291	Idem.....	Cavada, Cotornal, etc	Santiurde.....	Idem.....	170-	»					
292	Idem.....	Cagigal, Dehesa, etc	Acereda.....	Idem.....	102-	»					
293	Idem.....	Colono y Perojal	Bárcena.....	Idem.....	235-	»					
294	Idem.....	Dehesa y Tromeda	San Martín.....	Idem.....	116-	»					
295	Idem.....	Dehesa, Venta, etc	Villasevil.....	Idem.....	115-	»					
296	Idem.....	Dobro y Tejera	Penilla.....	Idem.....	109-	»					
297	Idem.....	Juyo, Mediero, etc	Iruz.....	Idem.....	105-	»					
298	Saro	Camiano, Minillo, etc	Llerana.....	Idem.....	165-	»	2		30	60	
299	Idem.....	Cueto y Montemayor	Saro.....	Idem.....	186-	»	2		30	50	
212	S. V. Barquera	Evia, Peña Caranceja, etc	Acaño, Acebosa y otros	Idem.....	243-	»				150	
67	Soba.....	Cerroherboso y Miadero	Aja y San Pedro	Idem.....	30-	»					
68	Idem.....	La Cubilla	Incedo.....	Idem.....	40-	»					
69	Idem.....	Espir.a	Lavín.....	Idem.....	3-	»					
70	Idem.....	La Garma	Rehoyos.....	Idem.....	2-	»					
74	Idem.....	Mentera	Idem.....	Idem.....	6-	»					
73	Idem.....	Las Mazas	San Pedro	Idem.....	1-	»					
71	Idem.....	Lindes y Torcal	Pilas	Idem.....	38-	»					
72	Idem.....	Las Llamas	Cañedo	Idem.....	30-	»					
75	Idem.....	La Portilla	Quintana	Idem.....	2-	»					
78	Idem.....	San Pedro	Idem.....	Idem.....	7-	»					
76	Idem.....	Rascón	Santa María	Idem.....	20-	»					
77	Idem.....	El Rayo	San Martín	Idem.....	18-	»					
79	Idem.....	Los Sotos	Valcaba y Cañedo	Idem.....	30-	»					
262	Suances!	Castañeda	Cortiguera	Idem.....	3-	»					
263	Idem.....	Fontanal	Ongallo	Idem.....	3-	»					
264	Idem.....	Fresneda y Rey	Hinojedo	Idem.....	3-	»					
265	Idem.....	Rey y Viesca	Tagle	Idem.....	110-	»					
266	Idem.....	Sierra	Suances	Idem.....	130-	»	10		100	50	
267	Idem.....	Viesca, Canal, etc	Puente-Avíos	Idem.....	6-	»					
268	Torrelavega	Avellaneda y Dobro	Viérnoles	Idem.....	4-	»					
269	Idem.....	Calentura, Canal, etc	Tanos	Idem.....	658-	»					
270	Idem.....	Escampadía y Duález	Barreda y Duález	Idem.....	177,20-r						
271	Idem.....	Parrada y Riocabo	Campuzano y otros	Idem.....	198,20-»						
272	Idem.....	Valdovia, Vallejo, etc	Duález, Ganzo y Torres	Idem.....	165,09-»						
273	Idem.....	Tapia, Costal, etc	Lamontaña	Idem.....	105,84-»						
213	Udías	Cotón, Cotovo, etc	Udías	Idem.....	225,46-»						
214	Valdáliga	Guarda y Pindal	Cara (El Tejo)	Idem.....	315,08-r						
216	V. de S. Vicente	Alicuesta	Portillo	Idem.....	110-	a					
219	Idem.....	El Cagigal	Idem.....	Idem.....	11-	»					
226	Idem.....	El Rayo	Pordio y Serdio	Idem.....	25-	»					
223	Idem.....	Dehesa, Encinal, etc	Serdio	Q. ilex L.....	9-	»				100 125	
221	Idem.....	Cresparaño	Serdio y Abanillas	Idem.....	115-	»					
224	Idem.....	Encinal	Serdio y San Pedro	Idem.....	27-	»					
225	Idem.....	Collovera, Pindal, etc	Abanillas	Idem.....	22-	»					
217	Idem.....	Baraña	San Pedro	Idem.....	125-	»				100 125	
233	Idem.....	Robledo	Idem.....	Idem.....	2-	»					
220	Idem.....	Canal Vieja	San Pedro y Helgueras	Q. pedta. Ehrh	5-	»					
218	Idem.....	El Cagigal	Helgueras	Idem.....	108-	»					
222	Idem.....	Cuncio	Prellezo	Idem.....	112-	»					
232	Idem.....	El Pindal	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	113-	»					
227	Idem.....	La Mata	Pechón	Q. ilex L.....	104-	»					
228	Idem.....	Molinosa	Luey y Muñorrodero	Idem.....	118-	»					
230	Idem.....	El Pindal	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	150-	»					
238	Idem.....	Vao	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	6-	»					
229	Idem.....	El Pindio	Molleda	Q. ilex L.....	10-	»					
236	Idem.....	Trichorio	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	123-	»					
231	Idem.....	El Pindal	Gandarilla	Q. ilex L.....	9-	»					
234	Idem.....	Sobado, Tejera, etc	Pesués	Q. pedta. Ehrh	105-	»					
45	V. de Liébana	Caldilla de la Prida	Bores	Idem.....	135-	»					
46	Idem.....	Encinal	Dobarganes y otros	Q. ilex L.....	20-	»					
47	Idem.....	Ibedo	Tollo	Idem.....	12-	»					
300	Villacarriedo	Cagigal, Hayal, etc	Aloños	Idem.....	4-	»					
301	Idem.....	Carboneras y Hayal	Pedroso y Santibáñez	Q. pedta. Ehrh	195-	»					
302	Idem.....	Cároba y Pisierra	Tezanos	Idem.....	170-	»					
				Idem.....	112-	»					

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia.....	Santander (Este).....	Capital.....	Canina	2	1	2	1	»
Idem.....	Santoña	Riotuerto	Bovina	10	10	10	1	»
Carbunclo bacteriano	Carbúrniga	Los Tojos	Idem.....	»	1	2	2	»
Carbunclo sintomático	Idem.....	Cabuérniga	Idem.....	»	2	5	5	»
Perineumonia contagiosa	Laredo	Ampuero	Idem.....	»	5	1	1	»
Idem.....	Santoña	Dos	Idem.....	2	3	3	1	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera	Comillas	Idem.....	»	1	»	1	»
Tuberculosis	Torrelavega	Torrelavega	Idem.....	1	»	»	»	»
	Santander (Este).....	Capital	Suma.....	2	25	1	1	26

Santander 30 de septiembre de 1919.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Severo Peñalver Monteagudo desea obtener la correspondiente autorización para aprovechar 180 litros de agua por segundo de tiempo derivados del río «Capitán», en el sitio denominado «Capitán», término municipal de Valdáliga, con destino a la producción de fuerza motriz para usos industriales, según anuncio publicado en el »Boletín Oficial» de la provincia del día 26 de septiembre último.

La toma se pretende establecer por medio de una presa de mampostería hidráulica, de donde arrancará el canal de producción que se desarrolla por la ladera derecha del río en una longitud de 339,50 metros y termina en un depósito de carga. De este depósito arranca la conducción forzada, que está constituida por tres tuberías de cemento de 5,20 metros de longitud, que terminan en un molino harinero, en donde se utiliza la energía por medio de rodillos.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 3 de noviembre de 1919.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones, se ha servido disponer, por orden de esta fecha, los siguientes nombramientos de maestros interinos:

Don Antonino Gutiérrez Soberón, para la Escuela nacional de Cabárceno, y

Don Jesús C. Herrera y Fernández, para la de Escobedo, con el sueldo anual de mil pesetas y demás emolumentos legales.

Santander, 29 de octubre de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Gaspar Abascal Serrano, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Ramales de la Victoria (Santander), de estado soltero, profesión comercio, número 24 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria (Santander) domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta de Santander, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés.

610-408

Luis Sierra Esteban, hijo de Dámaso y de Carolina, natural de Matienzo (Santander), número 32 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Ruesga (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés.

610-408

Tomás Martínez Arizmendi, hijo de Juan y de Venancia, natural de Mioño (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, número 120 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés.

611-408

Cesáreo Fernández González, hijo de Benjamín y de María, natural de Luena (Santander), profesión comercio, de veinticuatro años de edad, número 28 del sorteo para el reemplazo de 1916 por el Ayuntamiento de Luena (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés.

610-408

Moisés Fernández Gómez, hijo de Manuel y María Millagros, natural de Hornedo (Santander), de estado soltero, profesión picapedrero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, número 31 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Entrambasaguas (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía número cincuenta y dos, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés.

612-408

Sandalio Oporto Sáiz, hijo de Emilio y de Matilde, natural de Suesa (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 573 milímetros, número 13 del sorteo para el reemplazo de 1918, por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés.

612-408

Manuel Murga Poñuñuri, hijo de Modesto y de Dionisia, natural de Ontón (Santander), de veintiseis años de edad, número 127 del sorteo para el reemplazo de 1914 por el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés.

610-408

Pablo Zaballa Gurriarán, hijo de Marcelo y de Josefa, natural de Santullán (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, número 105 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés.

611-408

Juan Orbe Fernández, hijo de José y Josefa, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,592 metros, número 502 del sorteo para el reemplazo de 1915 por el Ayuntamiento de Santander, domiciliado últimamente en Mieres (Asturias), según su madre desde 1916, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés.

609-408